

Nº de expediente: 5043/2021
Procedimiento: Contrataciones Asunto: Contratación de 35 licencias de Microsoft 365 Empresa Estándar para 3 años .
Tipo de contrato: Suministro
Concejalía y área: Nuevas Tecnologías

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE 35 LICENCIAS DE MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

El artículo 28 especifica que las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

De conformidad con lo anterior, se cumplimenta lo requerido:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato para adquisición de 35 licencias de Microsoft 365 Empresa Estándar

La Clasificación CPV es: 64216120-0 (Servicios de correo electrónico).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de La Unión dispone de 90 licencias de Microsoft 365 Empresa Básico, incluidas dentro del contrato integral de telecomunicaciones. Las necesidades ofimáticas de parte del personal municipal, requiere una ampliación en las licencias disponibles para poder incluir en las mismas la posibilidad de uso de la suite ofimática de Microsoft en su versión de escritorio, así como disponer de aplicaciones como Microsoft Access, no disponibles en el licenciamiento actual.

Dado que parte del personal del ayuntamiento no cuenta con cuenta de correo corporativa, se plantea la adquisición de nuevas licencias y la actualización de las existentes.

El importe, tanto de la actualización de las licencias como de la adquisición de las mismas, sería imposible de abordar dentro del contrato integral de telecomunicaciones, superando el 20% de incremento del importe de adjudicación que permiten los pliegos y la legislación vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO MARMOL GONZALEZ	Concejal de Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Proyectos Estratégicos.	29/11/2021 10:14



401471c79021204b07e52630b09269

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Dado que se trata de un sistema ya implantado en el ayuntamiento, no se plantea la contratación de licencias de otro proveedor de servicios similares.

Es por lo anterior, que surge la necesidad de contratar adicionalmente las citadas licencias.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no resulta conveniente su división, que dificultaría la uniformidad y homogeneidad del contrato al estar supeditada la ejecución de cada fase a la finalización de la anterior.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las licencias de Microsoft 365 Empresa Estándar, incluyen:

- Todas las características de las licencias Microsoft 365 Empresa Básico
- Instalación de aplicaciones de escritorio Outlook, Word, Excel, PowerPoint, Publisher y Access.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 3 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo del contrato asciende a 13.230.00 euros, más 2.778.30 euros de IVA, siendo el importe total de 16.008.30 euros, correspondiente a los tres años de duración del contrato.

Dicho presupuesto de licitación se corresponde con un importe anual del contrato que asciende a 4.410 euros, más 926,10 euros de IVA, lo que hace un importe total de 5336,10 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 13.230 euros, que es el precio correspondiente a los tres años de duración del contrato, IVA no incluido.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (art. 131.2 y 116.4 a) LCSP).

El artículo 131 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Se propone el procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dado que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO MARMOL GONZALEZ	Concejal de Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Proyectos Estratégicos.	29/11/2021 10:14



401471c79021204b07e52630b09269

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dadas las características del contrato que se licita la adjudicación se efectuará a favor de la oferta que presente el precio más bajo.

En La Unión a fecha de la firma. El Concejal de Nuevas Tecnologías y proyectos Estratégicos . Fdo. Ricardo Mármol González.



401471c79021204b07e52630b09269

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RICARDO MARMOL GONZALEZ	Concejal de Urbanismo, Nuevas Tecnologías y Proyectos Estratégicos.	29/11/2021 10:14